

ACTUACIONES N°: 324/22
H20901810800
H20901810800

Concepción, 16 de marzo de 2026.-

A LA
OFICINA ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
S / D

AL MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
TUCUMAN
CENTRO DE ATENCION AL VECINO

EXPTE. Nº 4746 LETRA O FS. 03

FLECHA 17.03.76 11.55

En los autos del rubro que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 del Centro Judicial Concepción a cargo de la Directora Dra. Adriana Carolina Casillo, Coordinadora del Área de Ejecución Dra. Elba Mariela Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los fines de que, por intermedio de quien corresponda, sirva tomar conocimiento y proceder a dar cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante providencias, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Concepción, 11 de marzo de 2026.- (...) Librese oficio a la Oficina encargada de Desarrollo Social de la Municipalidad de Concepción en idéntico tenor que el oficio H20901786998 de fecha 24/10/2025, debiendo el mismo ser diligenciado a través de la Oficina de Gestión Asociada. (...) **Fdo. DRA. HEREDIA, MARIA IVONNE - JUEZ**". "Concepción, 22 de octubre de 2025.- (...) encontrándose en autos acreditado que en fecha 16/02/2023 la parte demandada adjuntó informe emitido por médico psiquiatra en donde consta que el Sr. Sergio Eduardo Rivas tiene discapacidad intelectual, en razón a ello (...) librese oficio a la Oficina encargada de Desarrollo Social de la Municipalidad de Concepción (...) a fin de que tome razón de la resolución de lanzamiento dictada en fecha 14/08/2025 y arbitre las medidas pertinentes para garantizar los derechos del Sr. Sergio Eduardo Rivas, quien tiene discapacidad intelectual, y habita en el inmueble a desalojar. (...) Todo ello a los fines de evitar la vulneración de derechos.- FDO. DRA. HEREDIA, MARÍA IVONNE - JUEZ". A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PARTE RESOLUTIVA DE SENTENCIA DE FECHA 14/08/2025: "Concepción, 14 de agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS (...) **CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución iniciada por los actores **MARTA DEL VALLE VILLAGRA**, D.N.I. N° 10.013843 y **HECTOR RUBEN VILLAGRA**, DNI N°14479523, en contra de los demandados Eduardo Antonio Rivas, DNI n°25727219, Sergio Eduardo Rivas, DNI N°25727218 y María Lujan Rin, DNI N° 28137730, poniendo a los actores ejecutantes, en posesión del inmueble ocupado por los ejecutados, ubicado en calle Francia 1492, esq. Nasif Estefano de esta Ciudad de Concepción. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la matricula Z-10287. cuyas medidas son 5,50 m de frente, 18,55 m de contra-frente, 55 m en el costado norte y 58 m en el costado sur; linda al norte calle sin nombre, al sud Antonio Navarro y al este José Suarez y al oeste calle Londres (actual Francia). **II.- A sus efectos, LÍBRESE MANDAMIENTO** al Sr. jefe de Oficiales de Justicia del Centro Judicial Concepción, para que se constituya en el inmueble de la litis, detallado en el punto Iº, y proceda a intimar a los condenados a la restitución en el acto de la posesión del bien objeto de la presente y al lanzamiento y

expulsión en caso de negativa, facultándose al mismo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública -circular de Superintendencia de la Corte n°. 27/2013- en caso de ser necesario, abrir cerraduras, quitar alambradas y desplazar bienes y efectos que se encuentren en poder de la condenada y constituir en caso necesario depositarios de los mismos. Facúltese para el diligenciamiento de la medida a la letrada apoderada interviniente Luciana del V. Medina, celular: 3816461777. **III.- Notifíquese** de la presente y de todo lo actuado al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ilda. Nominación. **IV.- COSTAS** a cargo de la parte ejecutada. **HÁGASE SABER. FDO. DRA. HEREDIA, MARÍA IVONNE - JUEZ".**

Se adjunta (01) archivo con copia de informe médico, en (03) páginas.- DGG

Saludo a Ud. atte.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097, Fecha:16/03/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>